


 CLAVE:
 SEM002987
 FOLIO TRÁMITE:
 700,674

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2021

 NOMBRE: BEJAR GOMEZ JOSE SANTOS
 UBICACIÓN: HIPODROMO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 SIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 310
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

 TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS
 FONDO 120 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$1,754.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

 LUNES SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p
 MARTES SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p
 MIERCOLES SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p
 JUEVES SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p

DIAS DE TRABAJO

 VIERNES SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p
 SABADO SI DE: 08:00:56 a A: 12:00:57 p
 DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

P.T. *[Signature]*
 ALFANDRA (Almarcha)
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

BEJAR GOMEZ JOSE SANTOS

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento e almacenaje del pólvora a través de persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizante.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.